



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2020-MPM/A

Moyobamba, 05 de octubre de 2020

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 336-2020-MPM/A de fecha 26 de agosto de 2020; Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS de fecha 01 de octubre de 2020; Informe Técnico de Declaratoria de Desierto Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS, de fecha 01 de octubre de 2020; Informe N° 021-2020-MPM/CA de fecha 01 de octubre de 2020; Resolución de Alcaldía N° 466-2020-MPM/A de fecha 02 de octubre de 2020; Nota Informativa N° 904-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 05 de octubre de 2020; Nota Informativa N° 1612-2020-MPM-GDT de fecha 05 de octubre de 2020; Proveído de fecha 05 de octubre de 2020; Informe N° 023-2020-MPM/CS de fecha 05 de octubre de 2020; Hoja de Trámite de fecha 05 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3) El comité de selección o el órgano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 -2020-MPM/A



encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-MPM/A de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba el Expediente Técnico IOARR del proyecto denominado: "Renovación de Tubería; en el (la), los servicios de agua potable y desagüe en el Jr. Callao cuadras 2 al 5 y cuadras del 07 al 08, de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, departamento de San Martín", con Código Único de Inversión N° 2495218, cuyo costo es ascendente a S/ 1'484,438.37 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 37/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.



Que, mediante Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS de fecha 01 de octubre de 2020, el Comité de Selección determina que al no haber ninguna oferta valida se declara Desierto el referido procedimiento, en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Técnico de Declaratoria de Desierto Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS, de fecha 01 de octubre de 2020, el Comité de Selección concluye y recomienda que: i) El proceso de selección es declarado desierto por no haber cumplido los postores con los requisitos, formalidades y condiciones establecidos en las bases integradas, del presente procedimiento; ii) El comité de selección concluye que no existe ninguna oferta valida debido que no cumplieron los postores con los requisitos obligatorios, factores de evaluación y calificación de las bases integradas por lo tanto en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, se declara desierto el procedimiento Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS Primera convocatoria, dejando constancia que se emitirá informe al titular de la entidad, para los fines que estime conveniente; y, iii) Se recomienda que la ejecución de la obra: "Renovación de Tubería, en los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Callao Cuadras 02 al 05 y cuadras 07 al 08 de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín", se realice por administración directa, ya que esta se encuentra vinculada a la ejecución de la obra Reparación de Pavimento de la Infraestructura Vial Urbana de Jr. Coronel Secada Cuadra 01 al 02, Jr. Callao cuadra 02 a la 05 y de la Cuadra 07 a la 08, Jr. 25 de Mayo cuadra 01 al 05 Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, cuyo presupuesto ha sido asignado por el Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF, el mismo que tiene como vencimiento el 31 de diciembre del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 -2020-MPM/A

Que, mediante Informe N° 021-2020-MPM/CA de fecha 01 de octubre de 2020, el presidente del Comité de Selección informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS, I Convocatoria, a fin de que se emita acto resolutivo y se atienda de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el comité de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2020-MPM/A de fecha 02 de octubre de 2020, se declara desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS - I Convocatoria, para la Ejecución de la obra: “Renovación de Tubería, en los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Callao Cuadras 02 al 05 y cuadras 07 al 08 de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín”, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

Que, mediante Nota Informativa N° 904-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 05 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Estudio, Proyecto y Obras Publicas informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial que teniendo en cuenta que la ejecución de la referida obra se encuentra vinculada a la ejecución del proyecto denominado: “Reparación de Pavimento de la Infraestructura Vial Urbana de Jr. Coronel Secada Cuadra 01 al 02, Jr. Callao cuadra 02 a la 05 y de la Cuadra 07 a la 08, Jr. 25 de Mayo cuadra 01 al 05 Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín”, cuyo presupuesto ha sido asignado por el Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF, el mismo que debe ser girado hasta el 31 de diciembre del 2020; y, luego de un análisis de los tiempos que demora ejecutar la obra por Administración Directa o Contrata se ha determinado que la misma debe volver a ser convocado siguiendo el mismo procedimiento de selección inicial (Adjudicación Simplificada) en aplicación del numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Nota Informativa N° 1612-2020-MPM-GDT de fecha 05 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial ratifica la opinión brindada por la Sub Gerencia de Estudio, Proyecto y Obras Publicas y en aplicación del numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita se vuelva a convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS – II Convocatoria.

Que, mediante Proveído de fecha 05 de octubre de 2020 la Gerencia Municipal informa al Comité de Selección que se deberá proceder con la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS – II Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 023-2020-MPM/CS de fecha 05 de octubre de 2020, el Presidente del Comité de Selección solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS – II Convocatoria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 -2020-MPM/A

Que, mediante Hoja de Trámite de fecha 05 de octubre de 2020, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MPM/CS – II Convocatoria, para la ejecución de la obra denominada: "Renovación de Tubería; en el (la), los servicios de agua potable y desagüe en el Jr. Callao cuadras 2 al 5 y cuadras del 07 al 08, de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, departamento de San Martín", con Código Único de Inversión N° 2495218, cuyo costo asciende a S/ 1'365,880.13 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta con 13/100 soles), la misma que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal, Oficina de Logística, Comité de Selección y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

